



Información en materia de sostenibilidad

SC INFRA GESTCOMPOST FUND, F.C.R.E.

Este documento proporciona información sobre el producto financiero de conformidad con el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR). La información que recoge este documento es requerida por la regulación para favorecer la transparencia y entendimiento de las características de sostenibilidad y/o los objetivos y riesgos de este producto financiero, y no responde a fines publicitarios ni de márketing.

A. Resumen

Resumen de la información contenida en las diferentes secciones de este documento.

El producto financiero indicado (en adelante el “Fondo”) gestionado por SUMA CAPITAL S.G.E.I.C., S.A. (en adelante la “Sociedad gestora”) se define como artículo 9 bajo el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR), definiendo como único objetivo la inversión sostenible en los objetivos de “mitigación del cambio climático” y “transición a una economía circular” conforme al Reglamento de Taxonomía Europea. Para alcanzar el objetivo de inversión sostenible, el Fondo realiza Inversiones Admisibles en Sociedades participadas que desarrollen su actividad en proyectos que fomenten la transición energética y la economía circular, incluidos, entre otros, proyectos de tratamiento y valorización de residuos, y gases renovables como el biogás y el biometano. Adicionalmente, el Fondo persigue el objetivo de reducción de las emisiones de carbono conforme al Acuerdo de París. Las Sociedades participadas también contribuirán a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas vinculados con los objetivos de sostenibilidad anteriormente mencionados. El Fondo no ha designado un índice de referencia para cumplir con el objetivo de inversión sostenible.

Para asegurar que el Fondo alcance los objetivos de inversión sostenible definidos, se lleva a cabo un proceso de debida diligencia por parte de expertos externos independientes, que analiza que las Sociedades Objeto de Inversión tengan una intención clara de promover el objetivo de inversión sostenible definido, de medir su desempeño y contribución de forma periódica, y, tener la capacidad para gestionar adecuadamente los Criterios ESG (medioambiental, social y de buen gobierno) propios de su actividad.

La Sociedad gestora dispone de una metodología propia para el seguimiento de sus inversiones, que facilita que los indicadores y métricas de gestión se recopilan de forma adecuada y homogénea. Las métricas monitorizadas incluyen métricas de impacto sobre la contribución al objetivo de inversión sostenible, métricas conforme al Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR), así como métricas de desempeño ESG incluidas en marcos internacionales (GRI, SASB, GRESB, etc.). Los datos proporcionados por las Sociedades participadas proceden de sus sistemas de información, así como de proveedores de servicios externos. El desempeño de las Sociedades participadas y del Fondo en relación con el objetivo de inversión sostenible se supervisa trimestral y anualmente, junto con los resultados financieros. Adicionalmente, el Fondo ha constituido un Comité de Impacto, formado por expertos externos e independientes, que define indicadores y objetivos de impacto asociados a la consecución de los objetivos de inversión sostenible, y verifica anualmente su cumplimiento.

Asimismo, el Fondo alinea la gobernanza y las prácticas de gestión de las inversiones en cartera con las prácticas de buen gobierno establecidas en estándares internacionales de referencia, e implementa las medidas de control necesarias para dar respuesta a los riesgos de sostenibilidad identificados, mediante su presencia activa en los órganos de administración de las Sociedades invertidas.



B. Sin perjuicio significativo para el objetivo de inversión sostenible

El Fondo ha definido la inversión sostenible como su único objetivo, y clasifica como artículo 9 bajo el Reglamento SFDR.

Para asegurar que las inversiones sostenibles realizadas por el Fondo no causan un daño significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible que no constituyen el objetivo principal del Fondo (esto es, objetivos de inversión sostenible distintos a los de “mitigación del cambio climático” y “transición a una economía circular”), el equipo de inversión realiza un análisis previo a la selección de los activos para evaluar su potencial contribución a dichos objetivos de inversión sostenible, así como también su potencial perjuicio. El potencial daño que una actividad económica que contribuye a un objetivo de inversión sostenible pueda generar en otros objetivos de inversión sostenible será un factor que se tendrá en consideración habida cuenta de la intención de la Sociedad Gestora de incrementar, en la medida de lo posible, el porcentaje de inversiones sostenibles ajustadas al Reglamento de Taxonomía Europea que componen el Fondo.

Asimismo, previo a la inversión, el equipo de inversión solicita a expertos independientes un proceso de debida diligencia que incluye las siguientes acciones: (a) revisión y evaluación de los principales riesgos y oportunidades de sostenibilidad, incluyendo las principales incidencias adversas (PIAs), para garantizar que las inversiones sostenibles del Fondo no generan perjuicios significativos a la sostenibilidad y cumplan con unas salvaguardas mínimas de carácter social y medioambiental; (b) identificación de los potenciales impactos negativos sobre temas medioambientales, sociales y de gobernanza, y sus medidas correctivas; (c) evaluación del potencial de alineamiento de las actividades económicas que conforman la operación con los criterios técnicos de selección del Reglamento de Taxonomía.

Complementariamente, el Fondo alinea la gobernanza y las prácticas de gestión de sus inversiones en cartera con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales identificados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos. Asimismo, el Fondo realizará una evaluación del potencial de alineamiento de las inversiones en cartera con las actividades económicas incluidas en el Reglamento de Taxonomía, a través de la revisión de los criterios técnicos de selección, los criterios de no causar un perjuicio significativo y de las salvaguardas sociales mínimas, todos ellos criterios incluidos en el Reglamento y sus actos delegados.

Por último, en la fase de gestión del portafolio, el Fondo monitoriza los indicadores de sostenibilidad, incluyendo los indicadores de PIAs del Reglamento SFDR, y realiza su divulgación a las partes interesadas con periodicidad trimestral y anual. El marco de reporting de la Sociedad gestora es una de las herramientas utilizadas por el Fondo para identificar y monitorizar los impactos negativos de las inversiones sostenibles en cartera y realizar un seguimiento de las medidas correctivas a implantar.



C. Objetivo de inversión sostenible del producto financiero

Descripción del objetivo de inversión sostenible del producto financiero.

El Fondo define como su único objetivo la inversión sostenible en los objetivos ambientales de “mitigación del cambio climático” y “transición a una economía circular”, que forman parte del elenco de objetivos de inversión sostenible definidos en el Reglamento de Taxonomía Europea. Para alcanzar el objetivo de inversión sostenible, el Fondo realiza Inversiones Admisibles en Sociedades participadas involucradas en proyectos que fomenten la transición energética y la economía circular, incluidos, entre otros, proyectos de tratamiento y valorización de residuos, y gases renovables como el biogás y el biometano. Asimismo, el Fondo persigue el objetivo de reducción de las emisiones de carbono conforme al Acuerdo de París. Además, las Sociedades participadas también contribuirán a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas vinculados con los objetivos de sostenibilidad anteriormente mencionados. El 100% de las inversiones realizadas por el Fondo contribuirán a uno o varios ODS, pudiendo impactar colateralmente en el resto de los ODS.

D. Estrategia de inversión

Descripción de la estrategia de inversión utilizada para lograr el objetivo de inversión sostenible.

La estrategia de inversión utilizada para cumplir con el objetivo de inversión sostenible se basará en la inversión mayoritaria en Sociedades participadas con base en España, que promuevan la mitigación del cambio climático y la economía circular, incluidos, entre otros, proyectos de tratamiento y valorización de residuos, y gases renovables como el biogás y el biometano; sectores en los que la Sociedad Gestora tiene una amplia experiencia.

Política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte, en particular con respecto a las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones.

Como parte de la política de inversión del Fondo, se llevará a cabo un proceso de debida diligencia para identificar los Riesgos de Sostenibilidad, incluidos los de Gobernanza, en cada Empresa Objeto de Inversión, utilizando recursos externos especializados cuando sea necesario. En este proceso de debida diligencia se considerará la evaluación de prácticas de buen gobierno, incluyendo los siguientes aspectos: (a) integridad empresarial, (b) existencia de programas para el cumplimiento de la normativa interna y de la regulación aplicable, (c) estructura de gobierno existente (Consejo de Administración, Comité de Dirección, Comisiones de seguimiento, etc.), (d) gestión de riesgos, (e) continuidad del negocio, (f) gestión de conflictos de interés, e (g) esquemas de alineación de intereses y acciones de responsabilidad social corporativa, entre otros.

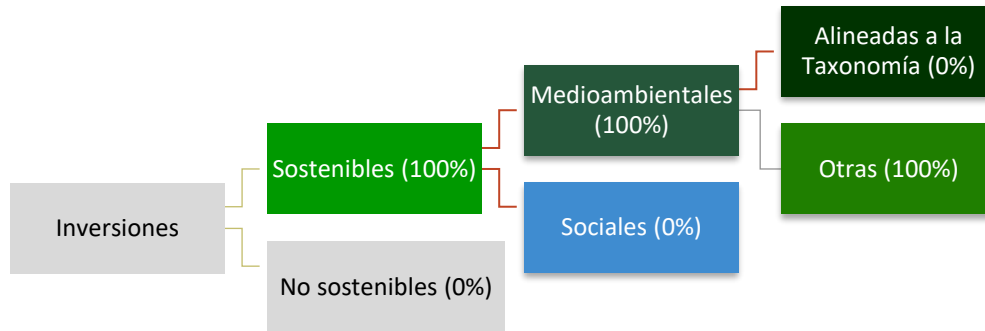
En la fase de gestión del portfolio, el equipo de inversión velará por el mantenimiento de las prácticas de buen gobierno y por la implementación de las medidas de control necesarias para dar respuesta a los riesgos de sostenibilidad identificados, incluyendo las salvaguardas sociales mínimas del Reglamento de Taxonomía. El Fondo, a través del equipo de inversión, tendrá una presencia activa en los órganos de administración de las Sociedades invertidas, que permita realizar un seguimiento y control adecuado de la implementación de las prácticas de buen gobierno.



E. Proporción de inversiones

El 100% del patrimonio del Fondo estará invertido en inversiones sostenibles, es decir, inversiones que contribuyan a lograr los objetivos de inversión sostenible definidos en el Reglamento de Taxonomía. En concreto, el Fondo se centrará en los objetivos de “mitigación del cambio climático” y “transición a una economía circular” definidos en el Reglamento de Taxonomía a través de inversiones en Sociedades participadas que desarrollen su actividad en proyectos enfocados en dichos temas, incluidos, entre otros, proyectos de tratamiento y valorización de residuos, y gases renovables como el biogás y el biometano . Asimismo, el fondo realizará inversiones sostenibles que contribuyan al objetivo de reducción de las emisiones de carbono, de acuerdo con el artículo 9.3 de SFDR. La consecución de dichos objetivos de inversión sostenible en los que invierta el Fondo se medirá mediante distintos indicadores de sostenibilidad e impacto, detallados en la sección F. Seguimiento del objetivo de inversión sostenible.

A continuación, se presenta la asignación de activos:



El Fondo es un producto temático que invertirá principalmente en proyectos y empresas que promuevan la transición energética, la economía circular y la mitigación del cambio climático y que, por tanto, buscarán contribuir en su totalidad a los objetivos definidos en el Reglamento de Taxonomía de “mitigación del cambio climático” y la “transición hacia una economía circular”. Debido al continuo desarrollo de los Reglamentos Delegados que aplican la Taxonomía de la UE en la fecha de presentación de este documento, el Fondo no asume un compromiso mínimo de inversiones que tengan la consideración de sostenibles conforme al Reglamento de Taxonomía. Sin embargo, el porcentaje de inversiones sostenibles alineadas con el Reglamento de Taxonomía sobre el total de inversiones del Fondo variará según se acometan las inversiones y desinversiones, de lo que se informará a los accionistas en los distintos informes periódicos.

F. Seguimiento del objetivo de inversión sostenible

Descripción del modo en que se realiza el seguimiento a lo largo de la vida del producto del objetivo de inversión sostenible y los indicadores de sostenibilidad utilizados para medir el logro del objetivo de inversión sostenible, así como los mecanismos de control interno o externo correspondientes.

La Sociedad gestora, mediante una metodología de evaluación propia, que incluye la monitorización de indicadores y métricas que miden el valor e impacto sostenible de las actividades económicas de



las inversiones que realiza el Fondo, lleva a cabo el seguimiento periódico de la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Fondo.

En los contratos suscritos entre las Sociedades participadas y el Fondo, se establecen cláusulas por las que las Sociedades participadas se comprometan a reportar de forma periódica indicadores financieros y no financieros acerca del impacto sobre los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (“Criterios ESG definidos”) utilizados para medir la contribución a los objetivos de inversión sostenible del Fondo.

A modo de ejemplo, entre los indicadores de impacto de los Criterios ESG definidos, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- a) cantidad de energía consumida (kWh)
- b) proporción de energía renovable consumida (%)
- c) cantidad de energía renovable generada (kWh)
- d) energía primaria procedente de combustibles evitada (kWh)
- e) emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (tCO₂eq.)
- f) emisiones de GEI evitadas (tCO₂eq.)
- g) cantidad de residuos revalorizados (t)
- h) cantidad de agua reutilizada o reciclada (m³)

De forma complementaria, podrán establecerse métricas sociales y de gobernanza adicionales, junto con indicadores de impacto medioambiental positivo en función del objetivo sostenible abordado por cada proyecto.

G. Métodos

Descripción de los métodos para medir el logro del objetivo de inversión sostenible y el modo en que se utilizan los indicadores de sostenibilidad para medir el logro de dicho objetivo de inversión sostenible.

Para asegurar que el Fondo invierte en Sociedades participadas que contribuyen al logro del objetivo de inversión sostenible a través de los Criterios ESG definidos, se lleva a cabo un proceso de debida diligencia por parte de expertos externos e independientes, que analiza que las Sociedades Objeto de Inversión tengan una intención clara de promover el objetivo de inversión sostenible definido por el Fondo, de medir su desempeño y contribución de forma periódica, y, además, tener la capacidad para gestionar adecuadamente los Criterios ESG propios de su actividad.

Si el proceso de debida diligencia concluye que la Empresa objeto de inversión, en su contribución al objetivo de inversión sostenible, genera impactos negativos en otros objetivos de inversión sostenible, esto no supone la exclusión inmediata de la oportunidad de inversión, pero sí un elemento a considerar para la selección de activos que conforman el Fondo. Una vez materializada la inversión, el Fondo establece mecanismos de supervisión sobre la actividad y desempeño de la Empresa Participada, incluyendo el cumplimiento del objetivo de inversión sostenible y la mejora de los aspectos identificados en el proceso de debida diligencia ESG.

Asimismo, anualmente el Fondo realizará una evaluación del potencial de alineamiento de las inversiones en cartera con las actividades económicas incluidas en el Reglamento de Taxonomía, a través de la revisión de los criterios técnicos de selección, los criterios de no causar un perjuicio significativo y de las salvaguardas sociales mínimas, todos ellos criterios incluidos en el Reglamento y sus actos delegados.



Para cada inversión se establece una hoja de ruta que contiene los planes de acción sobre los Criterios ESG definidos. El contenido de los planes se basa en las conclusiones y recomendaciones de los diferentes análisis ESG realizados, incluyendo la debida diligencia ESG, y las recomendaciones del Comité de Inversión. La hoja de ruta propuesta garantiza la alineación de la Sociedad participada con el objetivo de inversión sostenible del Fondo, e incorpora estrategias de mitigación de riesgos, palancas para la creación de valor, además de objetivos y metas cualitativos y cuantitativos a alcanzar durante el periodo de inversión. Cada Empresa Participada nombra un responsable ESG encargado de coordinar la implementación de los planes de acción y reportar su progreso, así como cualquier desviación o incumplimiento, al Consejo de Administración de la Sociedad, o a un Comité especializado.

La Sociedad gestora dispone de una metodología propia para el seguimiento de sus inversiones, a través de una herramienta interna de gestión de datos, que facilita que los indicadores y métricas de gestión se recopilen de forma adecuada y homogénea. Las métricas monitorizadas son seleccionadas a partir de los Criterios ESG relevantes para las actividades de inversión, y se agrupan en tres categorías: Medioambiental, Social y Gobernanza. Entre los indicadores monitorizados se incluyen métricas de impacto sobre la contribución al objetivo de inversión sostenible, indicadores conforme al Reglamento SFDR y las principales incidencias adversas (PIAs), así como métricas de desempeño ESG y de cambio climático incluidas en marcos internacionales, como el TCFD. Complementariamente, se podrán establecer indicadores o métricas adicionales ESG vinculadas con el negocio de las Sociedades participadas, así como posibles mejoras en el alcance del sistema de monitorización de indicadores y métricas.

El desempeño de las Sociedades participadas y del Fondo en relación con el objetivo de inversión sostenible se supervisa trimestral y anualmente, junto con los resultados financieros.

Adicionalmente, el Fondo ha constituido un Comité de Impacto, formado por expertos externos e independientes en el ámbito de la inversión de impacto y la sostenibilidad, que define indicadores y objetivos de impacto asociados a la consecución del objetivo de inversión sostenible para cada inversión del Fondo. Anualmente el Comité verifica el cumplimiento de los objetivos establecidos, y propone las medidas correctivas para el cumplimiento de los objetivos de inversión sostenible definidos.

H. Fuentes y tratamiento de datos

Descripción de las fuentes de datos utilizadas para lograr el objetivo de inversión sostenible del producto financiero, de las medidas adoptadas para garantizar la calidad de los datos, del modo en que se tratan los datos y de la proporción de datos que se han obtenido mediante estimación.

Las métricas e indicadores de desempeño son facilitados directamente por los equipos de gestión de las Sociedades participadas, o por los socios técnicos responsables de su operación, y revisados y consolidados por los equipos de inversión del Fondo. Para garantizar la calidad, precisión y comparabilidad de los datos proporcionados, el equipo de inversión realiza diferentes controles junto con las Sociedades participadas, bien con los equipos gestores o los socios técnicos, como reuniones de seguimiento, resolución de dudas o la solicitud de evidencias sobre la evolución y desempeño de los Criterios ESG definidos. Los datos proporcionados por las Sociedades participadas proceden de sus sistemas de información, así como de proveedores de servicios externos. El Fondo no obtiene datos procedentes de estimaciones.



I. Limitaciones de los métodos y los datos

Descripción de las limitaciones de los métodos y fuentes de datos mencionadas; y del modo en que dichas limitaciones no afectan al logro del objetivo de inversión sostenible.

Los métodos y fuentes de datos mencionadas anteriormente son proporcionadas directamente por los equipos gestores de las Sociedades participadas, o por proveedores de servicios externos contratados por las Sociedades participadas, no por terceros independientes. Para evitar que las limitaciones derivadas de ello afecten al logro del objetivo de inversión sostenible, el equipo de inversión se asegura de cumplir con los procesos detallados en los apartados anteriores, así como implementar cuantos controles considere necesarios para garantizar la calidad, precisión y comparabilidad de los datos proporcionados.

J. Debida diligencia

Descripción de las medidas de debida diligencia adoptadas respecto de los activos subyacentes del producto financiero, incluidos los controles externos e internos sobre dicha debida diligencia.

Las medidas de debida diligencia adoptadas por el Fondo, incluyendo los controles externos e internos establecidos, se encuentran detallados en el apartado “G. Métodos”.

K. Políticas de implicación

Descripción de las políticas de implicación aplicadas cuando la implicación sea parte del objetivo de inversión sostenible, incluidos los procedimientos de gestión aplicables a los litigios relacionados con la sostenibilidad en las empresas en las que se invierte.

En el caso de que se produzca un incidente, denuncia o sanción en materia medioambiental, social, laboral, violencia de género, explotación y abuso, salud y seguridad laboral, accidentes mortales o represalias, entre otros, con potencial de causar un impacto severo o adverso en la Sociedad participada, se informará al equipo de inversión en un plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación, para que evalúe su impacto potencial y lo comunique a los inversores del Fondo. En caso de que una Sociedad participada del Fondo incumpla o pueda incumplir los Criterios ESG definidos, el Comité de Inversiones se reunirá para debatir la naturaleza y el alcance del incumplimiento o los incumplimientos, evaluar sus consecuencias en la actividad y en la consecución de los objetivos del Fondo, y tomar las medidas para garantizar su cumplimiento.

L. Logro del objetivo de inversión sostenible

Descripción de si se ha designado un índice de referencia para cumplir con el objetivo de inversión sostenible, y el modo en que ese índice se ajusta al objetivo de inversión sostenible del producto financiero, incluidos los datos de entrada, los métodos utilizados para seleccionar esos datos, los métodos de reajuste y el modo en que se calcula el índice.

El Fondo no ha designado un índice de referencia para cumplir con su objetivo de inversión sostenible. La Sociedad Gestora supervisará la consecución de los objetivos de inversión Sostenible del Fondo a través de su propia metodología de evaluación y del seguimiento de los indicadores y métricas publicados por las Sociedades participadas, destinados a medir el valor del impacto de las actividades económicas de las Sociedades participadas en las que el Fondo haya invertido. A través de la



monitorización de los indicadores ESG, el Fondo establecerá objetivos y umbrales de reducción de las PIAs, garantizando la reducción de los efectos adversos potencialmente generados, mitigando su relevancia para las actividades de inversión del Fondo, y asegurando que sus inversiones sostenibles no generan daños significativos a los factores de sostenibilidad y que cumplen con las salvaguardas mínimas establecidas para el Fondo.